

PROGRAMA DE DESAYUNO ESCOLAR

En el 1975, bajo el Acta de Nutrición del Niño se estableció la sección 7CFR 220 del Programa de Desayuno Escolar el cual administra la Agencia Estatal Servicios de Alimentos y Nutrición con Fondos Federales.

El Desayuno Escolar provee una alimentación balanceada y nutritiva, cubre una cuarta (1/4) parte de los requisitos nutricionales diarios necesarios para cada grupo de edades. Además, contribuye a formar buenos hábitos alimentarios que perduren por toda la vida.

La escuela o institución que participa del Programa asume responsabilidades administrativas y fiscales. Estas incluyen administrar reembolsos de Fondos Federales recibidos por las raciones de desayuno servidas que cumplen con los requisitos establecidos en las Guías Alimentarias.

¿Quiénes puede auspiciar este Programa?

Instituciones de niños y escuelas públicas y privadas que operan sin fines de lucro.

¿Qué servicios pueden ofrecer los auspiciadores?

- Servir el desayuno completamente gratis y asumir la diferencia en costo entre lo que recibe de reembolso y lo que le cuesta producir la ración.
- Vender el desayuno a precio razonable, utilizando las guías de elegibilidad para determinar las familias que cualifican para recibir los servicios a precio reducido o pagando o servir la bandeja gratis a los que cualifiquen.

¿Cuáles son los requisitos para poder auspiciar el Programa?

- Licencia del Consejo General de Educación (Escuela)
- Licencia del Departamento de la Familia (Institución)
- Ciclo de menús
- Licencia Sanitaria
- Certificado de Incorporación del Departamento de Estado
- Certificado de Radicación de Informes Anuales de Corporaciones del Departamento de Estado (Good Standing)
- Carta de Exención Contributiva del Departamento de Hacienda o vigencia
- Póliza del Seguro
- Certificación de no deuda
- Poseer facilidades físicas
- Personal para ofrecer el servicio

La escuela o institución puede operar los Programas de Desayuno y / o Almuerzo.